



## **ORDENANZA N° 36/2021.-**

Crespo – E.Ríos, 23 de Julio de 2021.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de los contribuyentes Nélide Ester Eichmann y Elio Alcides Vianco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de las notas los contribuyentes solicitan ampliación de cuotas para el pago de la deuda por Obra de Pavimento, ya que no pueden hacer frente en la cantidad de cuotas permitidas por Ord. N° 26/17.

Que los contribuyentes aducen situaciones personales, sumado a que cuentan con ingresos insuficientes provenientes de pensión y/o jubilación.-

Que asimismo, manifiestan su intención de saldar las deudas que mantienen con el municipio en cuotas más accesibles.-

Que por lo antes expuesto este Concejo Deliberante teniendo en cuenta la situación de cada uno de los contribuyentes ha considerado otorgarles los planes de facilidades de pago solicitados.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese planes de facilidades de pago especial consistente en cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

<b>CONTRIBUYENTE</b>	<b>INMUEBLE REG. N°</b>	<b>OBRA N°</b>	<b>TASA ADEUDADA</b>	<b>CANTIDAD DE CUOTAS</b>
Eichmann, Nélide Ester	5367	405	T.R.O	60
Vianco, Elio Alcides	3205	405	T.R.O	36
Vianco, Elio Alcides	3206	405	T.R.O	36

**ARTICULO 2º:** Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.